


J.C. JORGE J. FRENCHE
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°110/2025.

Mendoza, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/25; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-02666334- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA ANALÍTICA PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que mediante Resolución N°45/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 18 - DI-2025-03212841-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0003-CDI25.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 03/07/2025, se constató la presentación de 5 (cinco) oferentes, correspondientes a las firmas SERVICES & MANAGEMENT GROUP S.A., OSCAR ALFREDO LOMBARDO, PRS SAS, ELSA BEATRIZ GONZALEZ, EZEQUIEL DAVID ROSEMBLAT e INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A.

Que en el Acto de Evaluación de Ofertas efectuado en fecha 03/07/2025 e incorporado en orden 93 (IF-2025-05245070-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), la Comisión de Preadjudicación verificó que la firma ELSA BEATRIZ GONZALEZ no ha presentado documento de garantía de oferta, por lo que su oferta, no ha de ser tenida en cuenta dado que es requisito excluyente; el resto de los oferentes, han presentado documento de garantía de mantenimiento de oferta y se encuentran inscriptos en el Registro Único de Proveedores, cumpliendo administrativamente con lo solicitado en pliegos.

Que a su vez, el Dr. Eduardo Berté comunica que todas las ofertas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en pliegos, otorgándoles el máximo puntaje.

Que en relación a los requisitos económicos, se incorpora en 89 (IF-2025-04525632-GDEMZA- MPF#PJUDICIAL), Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación indica que resultan formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo y técnico todas las ofertas presentadas a excepción de la oferta presentada por la firma ELSA BEATRIZ GONZALEZ por no acompañar documento de garantía de oferta.

Que en virtud de encuadrar el presente proceso en lo establecido en art. 132 inc. k) de la Ley 8706, se solicitó mejora de oferta en el presente proceso a las firmas OSCAR ALFREDO LOMBARDO en su OFERTA BASE para el RENGLÓN N°1 y a la firma PRS SAS en su OFERTA BASE y ALTERNATIVA N°2 para el RENGLÓN N°1.

Que atento a lo anterior, en orden 98 (IF-2025-05292100-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), la firma PRS SAS ha manifiesta no poder realizar mejora de precios dado que se encuentra inhabilitado en el RUP, agregando además que el insumo fue cotizado en pesos y que dicho insumo es comercializado en dólares, siendo que al momento de cotizar el dólar poseía un valor menor, con lo cual a la actualidad el insumo ofertado ha subido su costo, solicitando se desestime su oferta. Por el contrario, en orden 99 (IF-2025-05337265-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se observa que el proponente OSCAR ALFREDO LOMBARDO si ha realizado mejora de precios, con una disminución del 5.01% del valor de su OFERTA BASE para el RENGLÓN N°1.

Que en orden 100 se adjunta constancia de suspensión del RUP correspondiente al oferente PRS SAS.

Que habiendo evaluado las actuaciones obrantes en autos, la Comisión de Preadjudicación reunida nuevamente en fecha 14/07/2025, recomendó la forma de adjudicar según documento de orden 101 (IF-2025-05468293-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N°10202-0003-CDI25 del Sistema COMPR.AR., para la **ADQUISICION** de una **ANALITICA PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, a la firma **OSCAR ALFREDO LOMBARDO**, Prov N°10010 según su propuesta de orden 41 a 53, 78 y 82, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, el **RENGLÓN N°1, OFERTA MEJORADA**, la cantidad de **1 (una) por un total de USD3.980,00**. Siendo el total adjudicado de **USD 3.980,00 (DÓLARES: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100)**, convertibles a pesos argentinos según cotización dólar billete del BNA del día 17/07/2025, **USD1=\$1290,00**, siendo el total de **\$5.134.200,00 (PESOS: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100)**.

II. RECHAZAR la oferta de la firma **GONZALEZ ELSA BEATRIZ** por no cumplir con el Art.17 del pliego de condiciones Generales.

III. RECHAZAR la oferta de la firma **PRS SAS** al no cumplir con la inscripción en el Registro Unicos de Proveedores de la Provincia de Mendoza.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

IV. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, es decir, la suma de **USD 3.980,00 (DÓLARES: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100)**, convertibles a pesos argentinos según cotización dólar billete del BNA del día 17/07/2025, USD1=\$1290,00, siendo el total de \$5.134.200,00 (**PESOS: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100**), sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 51101 - FINANCIAMIENTO 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

V. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la Orden de compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-

Dr. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza